

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 734/13</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 8 de abril de 2013.-

VISTO:

El contrato de comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el contrato de comodato celebrado con la firma WASER S.A., cuyo original se anexa a la presente, relacionado con el predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección S, Manzana 29, Parcela 5, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1396

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 734

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

CONTRATO DE COMODATO

Entre, **WASER S.A.**, CUIT 30-71048144-6, representada en este acto por su apoderado, Leonardo M. Hansman, DNI 17.855.610, constituyendo domicilio en Av. Libertador 3042, 1ºB, Olivos, por una parte, en adelante **LA COMODANTE**, y la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por su Intendente, Don Sergio Massa, DNI 22.862.121, constituyendo domicilio en Avda. Cazón 1514 de Tigre, por otra parte, en adelante **LA COMODATARIA**, convienen celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La COMODANTE entrega en este acto a la COMODATARIA, en comodato, y esta recibe de conformidad, un lote de terreno, ubicado en Dique Luján, Partido de Tigre, con frente a la calle Belgrano entre Vilela y Arribeños, designado catastralmente como: Circunscripción III; Sección S; Manzana 29; Parcela 5; cuenta 6855800.

SEGUNDA: El plazo del presente comodato es por el término de un (1) año cuatro (4) meses y diecinueve (19) días, a partir del 13 de agosto de 2012 hasta el día 31 de diciembre de 2013, con opción de prórroga, previo acuerdo de las partes.

TERCERA: La COMODATARIA, recibe el inmueble en el estado en que se encuentra; pudiendo la misma mantener la guarda dispuesta por Resolución 1916/01 en su artículo 3º.-

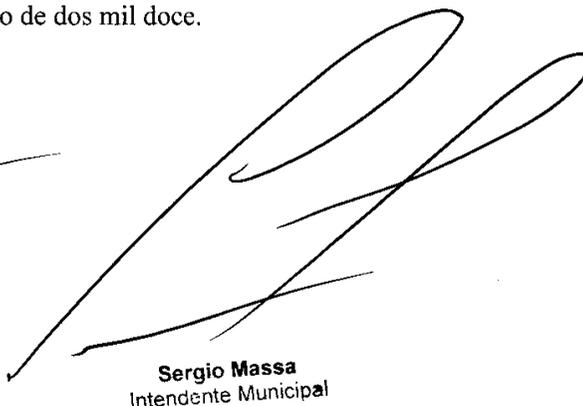
CUARTA: Para el caso, que la COMODATARIA, proyectare ejecutar mejoras y/o reparaciones, deberá contar con autorización expresa de la COMODANTE y dichas obras quedaran en beneficio de la COMODANTE.

QUINTA: La COMODANTE no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiera ocasionarle a la COMODATARIA y/o a terceros, las inundaciones, desprendimientos y todo otro accidente producido en la propiedad, ya sea en las personas o las cosas. La COMODANTE queda eximida de responsabilidad por los daños que, derivados del uso del inmueble, se pudieran ocasionar a personas y/o cosas.-

SEXTA: El presente contrato tiene carácter gratuito, quedando a cargo de la COMODATARIA todos los gastos ordinarios que demande la conservación del inmueble afectado a comodato, así como impuestos provinciales (Arba) y tasas municipales.-

Para todos los efectos legales, emergentes del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Isidro, constituyendo a tal fin los domicilios citados al comienzo.-

De conformidad, firman dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Tigre, a trece días del mes de agosto de dos mil doce.



Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.